



PROCESO : OCULTAMIENTO DE BIENES (INCIDENTE PERDIDA DE PORCION CONYUGAL)  
DEMANDANTE : JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ HUMOA  
DEMANDADO : BLANCA LILIA PIÑEROS TORRES  
RADICACIÓN : 2017-00273

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 30 de agosto de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por la abogada ANGELA ROCIO LEAL VANEGAS, en el cual manifiesta que no fue posible realizar de común acuerdo los inventarios y avalúos, conforme se dispuso en audiencia de fecha 18 de agosto de 2021, se fija nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma, por tanto se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 24 DEL MES DE ENERO DE 2022**, para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso. la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, se les advierte a los interesados que en dicha diligencia deberán allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los que conforman la sociedad conyugal.

De igual forma las actas deben adecuarse a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Así mismo, pese a lo manifestado, se requiere a los interesados para que conforme lo establece el artículo 501 numeral 1º del Código General del Proceso, en lo posible alleguen de común acuerdo el inventario y avalúo, esto con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 38 del 13 DE SEPTIEMBRE  
DE 2021.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria